ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Puerto Asís, Marzo 31 de 2025

DEPENDENCIA	**INSTITUCION EDUCATIVA SAN RANCISCO DE ASIS**
RECTOR: FERNEY QUIÑONEZ CORTE	
REGIMEN JURIDICO APLICABLE: La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Guía de Fondo de Servicios Educativos, Subdirección de Monitoreo y control- Ministerio de Educación Nacional y Guía para la administración de los Recursos Financieros del Sector Educativo Lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 de Marzo de 2025
INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO PREVIO	
La INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 1 del decreto No 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información.	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.2 OBJETO	***Prestación del servicio de un Bus externo con destino al transporte escolar de la Institución Educativa San Francisco de Asis, para que opere la ruta denominada; Ruta seis (La Danta, Simon Bolivar, Londres y la Montañita)***
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR	$39.800.000

2. DESCRIPCCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su Artículo 311 establece: "A la institución como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Lo que quiere decir que el fin último del Estado es la prestación de servicios, la satisfacción de necesidades de su población.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

La educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple con una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia, que es obligatorio entre los cinco (5) y quince años de edad y comprende como mínimo, un año de preescolar, y nueve de educación básica.

Consecuente con lo anterior, le corresponde al Estado promover las condiciones de igualdad para el ingreso a la escuela y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y la permanencia de los niños, de los estudiantes en el sistema educativo, dando prioridad a los niños, niñas y jóvenes de los niveles 1 y 2 del SISBEN, y una de las estrategias de permanencia es facilitar

Que mediante Resolución No 799 del 18 de Febrero de 2025, el departamento del putumayo, transferir la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA YSIETE CVS ($9.840.426.314.37), MDA. CTE, a las Instituciones Educativas del Departamento del Putumayo, con recursos PROPIOS, destinados a cubrir los gastos de servicio de transporte escolar vigencia 2025.

Que dentro de esta transferencia le corresponde una fracción del recurso a la Institución Educativa San Francisco de Asís, por valor de $738.433.993,62, para cubrir los costos de transporte para la vigencia 2025.

Es por ello que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS a parte de los vehículos que cuenta de su propiedad para transporte escolar, es insuficiente ya que existen unas rutas que requiere ser atendidas, por la cual se contemplo que dentro de los recursos destinados por el Departamento se destine una fracción para contratar el servicio de transporte escolar, para cubrir las rutas pendientes.

Lo anterior en el marco de las obligaciones que le corresponden como entidades, por lo cual es dispensable disponer de los medios de transporte suficiente y necesario para trasladar desde la veredas, hasta llegar a las instalaciones de la institución Educativa, sede primaria , y secundaria, a los estudiantes de lunes a viernes en días académicos, y de esta manera puedan asistir a sus clases teniendo en cuenta que dichas veredas son bastante retiradas de la zona urbana lo que dificulta la permanencia y asistencia normal a clase por parte de los estudiantes. Por este motivo la Institución Educativa, en aras de ayudar a la permanencia de los niños, jóvenes y adolescentes a su acceso a la educación, y teniendo en cuenta las políticas educativas del orden Nacional, Departamental y Municipal, requiere contratar este servicio y de esta manera garantizar la educación a esta población.

3. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

Prestación del servicio de un Bus externo con destino al transporte escolar de la Institución Educativa San Francisco de Asis, para que opere la ruta denominada; Ruta seis (La Danta, Simon Bolivar, Londres y la Montañita)

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

3.1.DESCRIPCCION TECNICA, DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los proponentes a concursar en el presente proceso, deberán ser empresas de transporte Público Terrestre Automotor Especial, autorizados por el ministerio de Transporte y deberán cumplir con las condiciones y requerimientos estipulados en el Decreto 0348 del 25 febrero de 2015 y 431 de marzo de 2017.

El Proponente debe presentar copia de la resolución de habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio del Transporte, la cual se deberá entregar con la propuesta

El contratista deberá ofrecer el servicio solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la normatividad vigente reglamentada para el servicio de transporte, en las siguientes rutas escolares.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	Prestación del servicio de un Bus externo, con capacidad de 40 estudiantes con destino al transporte escolar de la Institución Educativa San Francisco de Asis, para que opere la ruta denominada; Ruta seis (La Danta, Simon Bolivar, Londres y la Montañita)	MES	5

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DE OPERACIÓN.

Teniendo en cuenta que el servicio requerido es el servicio de transporte especial, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones.

- ✓ Lo vehículos automotores que se utilicen para prestar el servicio de transporte escolar deberán contar con su respectiva tarjeta de operación
- ✓ Los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial no podrán tener más de quince (15) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo
- ✓ Los vehículos deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes
- ✓ Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio
- ✓ Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos
- ✓ Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- ✓ Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.
- ✓ Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.

3.2.1. PERMISOS Y LICENCIAS

- ✓ El contratista deberá verificar que cada uno de sus conductores cuente con la respectiva licencia de tránsito
- ✓ Cada uno de sus vehículos deben estar amparados con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes al

momento de la estrega de la propuesta y durante la ejecución del contrato

- ✓ Contar con la certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.
- ✓ El contratista debe contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. Como lo indica el art.25 del decreto 0348 de 2015

3.2.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- ✓ Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
- ✓ Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes y en la categoría correspondiente al vehículo que se les asigne, al igual que los documentos del automotor.
- ✓ Los conductores deben recibir cursos de manejo defensivo y actualización y tener periodos de descanso reglamentarios para evitar la fatiga y el cansancio que pueden generar la sobrecarga laboral.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Prestar el servicio de transporte especial de acuerdo con el contenido del objeto y descripción de rutas efectuada por la Institución Educativa, de acuerdo con el cronograma establecido.
2) Coordinar las rutas y listado de estudiantes, los cuales, deberán ser programados previamente con la supervisión.
3) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes
4) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
5) EL CONTRATISTA previa articulación con la supervisión debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual
6) Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S.).
7) El contratista deberá tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte terrestre y deben cumplir con las condiciones señaladas en el decreto 0348 de 2015, decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y decreto 478 de 2021
8) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
11) Cumplir con las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en la minuta de contrato que para el efecto se suscribirá.

12) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto tecnológico del Putumayo, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Institución Educativa San Francisco de Asis, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Puerto Asis, Departamento del Putumayo.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

4. ESTUDIO JURIDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto Decreto 4791 de 2008, en su articulo 17 establece;

"(…)

***Régimen de Contratación**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

En concordancia con lo anterior el concejo directivo de la Institución Educativa, mediante acuerdo, **ADOPTA, REGLAMENTA Y ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA VIGENCIA 2025**

En su articulo 3 del mencionado decreto establece;

" (…)

Es responsabilidad del Rector de acuerdo al Artículo 2.3.1.6.3.6; responsabilidades de los Rectores o directores rurales, Numeral 4° Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
Se faculta y autoriza al rector para celebrar contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, así:

- *Contratos hasta 20 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, se sigue el procedimiento establecido en el Artículo tercero de la presente acta, conforme lo establece el Artículo 2.3.1.6.3.5 Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6° del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.*
- ***Contratos hasta 20 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes un peso en adelante hasta 28 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, el procedimiento a seguir es de mínima cuantía con publicación en la página del portal de contratación conforme lo establece el Decreto 1082 de mayo 25 de 2015.***
- *Contratos de 28 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en adelante hasta 280 Salarios Mininos Mensuales Legales Vigentes, el procedimiento a seguir es menor cuantía, la contratación se hará conforme lo establece el Decreto 1082 de mayo 25 de 2015.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el valor del presente necesidad es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MDA/ CTE, se clasifica dentro de las modalidades de MINIMA CUANTIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El proceso de estudio de mercado adelantado por la INSTITUCION EDUCATIVA consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel nacional y departamental, que con capacidad para brindar los servicios requeridos en el presente estudio.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 2 cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	Empresa
1.	MULTISERCOLOMBIA E INGENIERIA SAS NIT. 900859437-7
2.	SISTEMA URBANO DE VEHICULOS EJECUTIVOS REGLAMENTADOS SAS

Que, revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de Secop, se tiene lo siguiente:

- **Por** MULTISERCOLOMBIA E INGENIERIA SAS

MULTISERCOLOMBIA E INGENIERIAS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900859437 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
55605
Fecha de Matrícula
2015/06/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/07
Último año renovado
2025

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas N... Establecimientos de Comercio

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4220
Construcción de proyectos de servicio público
4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4921
Transporte de pasajeros
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

- **Por SISTEMA URBANO DE VEHICULOS EJECUTIVOS REGLAMENTADOS SAS**

SISTEMA URBANO DE VEHICULOS EJECUTIVOS REGLAMENTADOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900920087 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3107223
Fecha de Matrícula
2019/05/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/01
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4921
Transporte de pasajeros
4923
Transporte de carga por carretera

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se evidencia que cumplen con las condiciones del servicio a contratar, por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis así;

			19%	ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS				
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	Cotización No. 01 - MULTISERCOLOMBIA E INGENIERIA SAS			Cotización No. 02 – FUNDACIO ARYS	
				V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes		V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes
1	Servicio de transporte de pasajeros tipo bus o Microbús para la Institución Educativa San Francisco de Asís	MES	5	$8.000.000	$40.000.000		$7.960.000,0	$39.800.000
			TOTAL	VALOR TOTAL	$40.000.000,0		VALOR TOTAL	$39.800.000,0

Realizado el análisis en el cuadro anterior, se, toma como opción la medida de tendencia de menor valor, sobre las medidas de tendencia relacionadas; teniendo en cuenta que arroja el valor más económico sobre los valores arrojados por las demás medidas de tendencia, la cual asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MDA/ CTE.** incluido IVA y demás impuestos directos, Asi;

			19%	PROMEDIO		MEDIA GEOMETRICA		MENOR VALOR	
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas
1	Servicio de transporte de pasajeros tipo bus o Microbús para la Institución Educativa San Francisco de Asís	MES	5	$7.980.000	$39.900.000	$7.979.975	$39.899.875	$7.960.000	$39.800.000
			TOTAL	VALOR TOTAL	$39.900.000,0	VALOR TOTAL	$39.899.875	VALOR TOTAL	$39.800.000

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, producto de un análisis de precios del mercado de la región y referenciado anteriormente

Por lo anterior, se estima como presupuesto oficial del presente proceso de selección **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MDA/ CTE,** incluido impuestos

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Servicio de transporte de pasajeros tipo bus o Microbús para la Institución Educativa San Francisco de Asís	MES	5	$7.960.000	$39.800.000,0
			TOTAL INCLUIDO		**$39.800.000,0**

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Institucion no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel Municipal, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, Sin embargo no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDÍA DE VILLAGARZON	SGM-SASI-001-2024 (Presentación de oferta)	ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR ESPECIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIOS DE DESPACHO Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/03/2024 4:10 PM *(UTC -5 horas)*	8/03/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	112.000.000 COP	Proceso adjudi celebrado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	1103-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO, (INCLUIDO COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) PARA BRIGADAS DE VACUNACION ESQUEMA REGULAR PAI, VACUNACION COVID - 19, ATENCION Y VISITAS DOM	Presentación de oferta	11/01/2024 11:39 AM *(UTC -5 horas)*	-	9.000.000 COP	Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ECOLOGICA EL CUEMBI	023-2023	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TETEYE ECOLOGICO VICIEVERSA	Presentación de oferta	27/10/2023 3:10 PM *(UTC -5 horas)*	-	5.894.100 COP	Publicado

5.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

ANÁLISIS DE OFERTA

A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

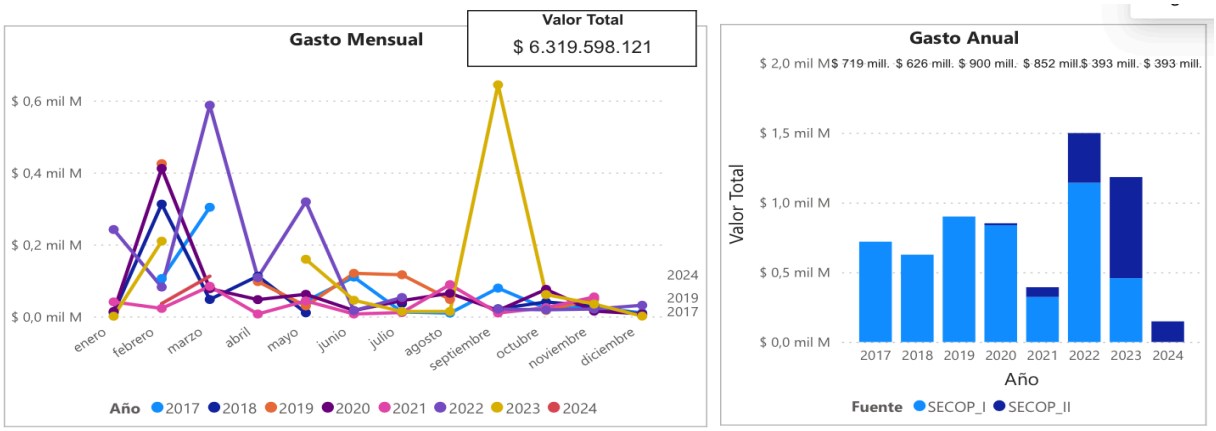
- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

División 49. Transporte terrestre; transporte por tuberías.
492 Transporte terrestre público automotor.
4921 transporte de pasajeros

Región de análisis – Departamento del Putumayo

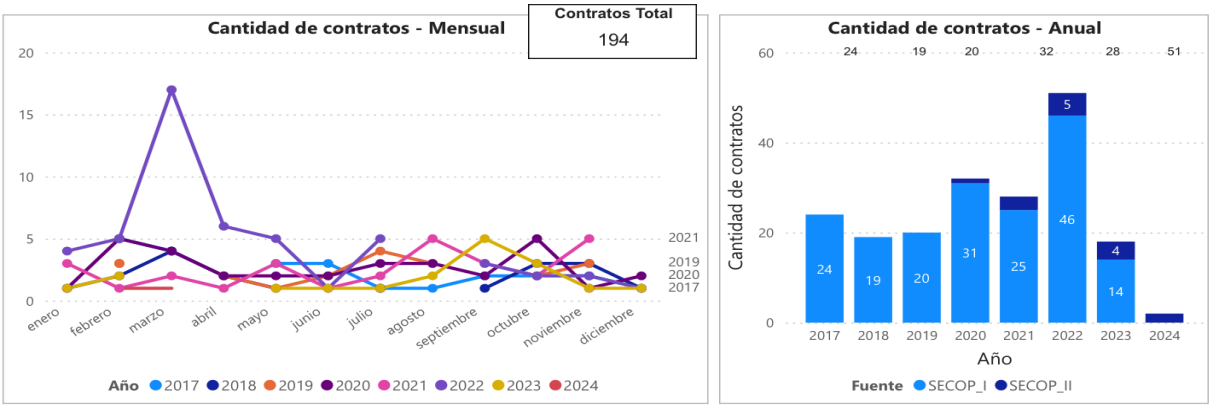
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Mae

De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2017 a 2023, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2022, llegando a registrar un valor por encima de los $1,5 mil millones en ventas

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del Putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2021, con un valor total de gasto mensual de $6.319.598.121. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop I

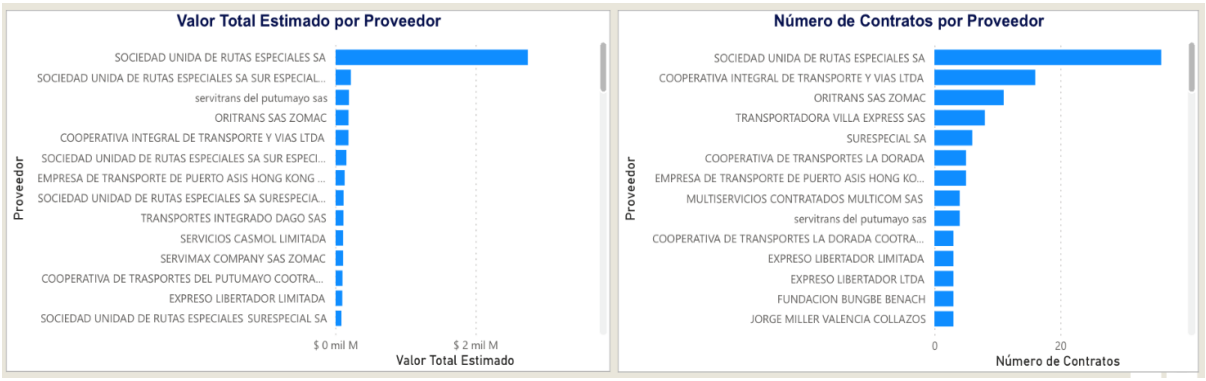


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 6 mil M	44	194

Fuente: Mae

De las anteriores graficas se puede identificar que durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 194 contratos suscritos, con un total de proveedores de 44 y una ejecución de recurso público por más de $6 mil millones de pesos, demás se logra identificar el siguiente registro de contratos, por cada una de las vigencias analizadas:

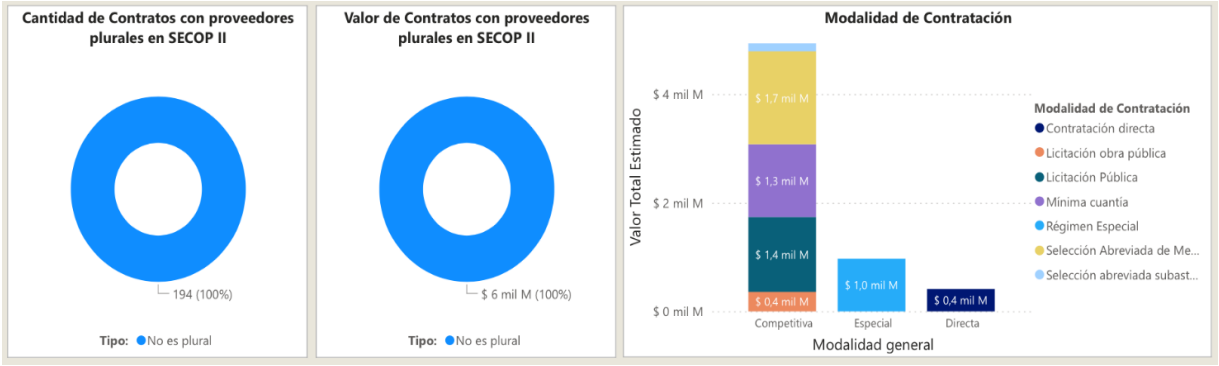
Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	24	
2018	19	
2019	20	
2020	31	1
2021	25	3
2022	46	5
2023	14	4
2024		2



Fuente: MAE

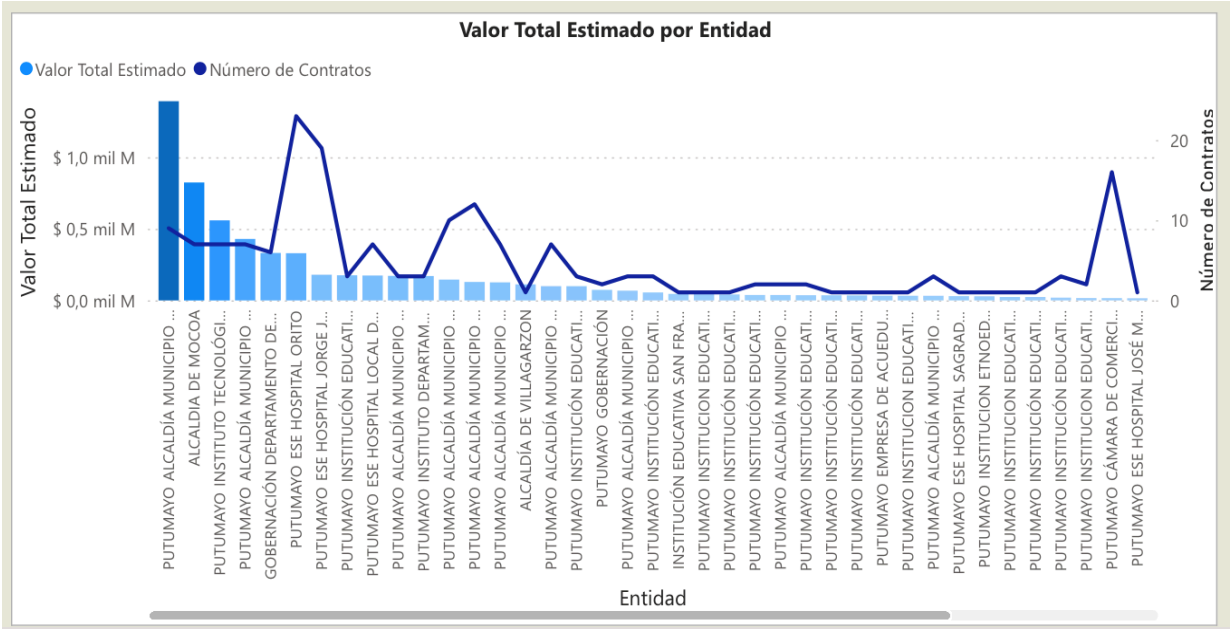
De acuerdo a la muestra tomada, la gráfica arroja que el proveedor que reporta mayor valor contratado es Sociedad Unida de Rutas especiales, seguidamente por Servitrans del putumayo, así en sucesivo.

Con respecto al proveedor con mayor número de contratos suscritos, se tiene que Sociedad Unida de rutas especiales, seguidamente por cooperativa integral de transporte y vías ltda, en sucesivo..



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, seguidamente por la MINIMA CUANTIA, LICITACION PUBLICA Y REGIMEN ESPECIAL



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra tomada en la región del putumayo, la gráfica arroja resultados sobre las entidades públicas, con mayor número de ejecución presupuestal tuvieron, desde la vigencia 2017 hasta 2023, con respecto al servicio de TRANSPORTE, se encuentran las siguientes;

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOCOA	$ 1.391.678.103	9
ALCALDIA DE MOCOA	$ 823.762.584	7
PUTUMAYO INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	$ 559.141.400	7
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	$ 429.190.530	7
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 331.371.659	6
PUTUMAYO ESE HOSPITAL ORITO	$ 329.547.841	23
PUTUMAYO ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	$ 179.123.000	19
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS PUERTO ASÍS	$ 175.341.500	3
PUTUMAYO ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	$ 173.797.067	7
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	$ 171.303.166	3
PUTUMAYO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACIN Y EDUCACIN FSICA DEL PUTUMAYO	$ 170.035.000	3
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	$ 145.350.399	10
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA	$ 129.017.411	12
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	$ 125.865.000	7
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	$ 112.000.000	1
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	$ 99.400.000	7
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMAZONICA PUERTO GUZMÁN	$ 99.213.888	3
PUTUMAYO GOBERNACIÓN	$ 73.380.000	2
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	$ 67.689.000	3
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS ORITO	$ 55.553.000	3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS 2	$ 45.179.774	1
PUTUMAYO INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD MOCOA MOCOA	$ 43.231.750	1
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA AMAZÓNICA VILLAGARZÓN	$ 41.580.000	1
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA ANA PUERTO ASÍS	$ 37.600.000	2
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	$ 37.365.600	2
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUEVA BENGALA ORITO	$ 36.135.000	2

5.6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

"(…)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

Empresas de Transporte de pasajeros en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO
EMPRESA DE TRANSPORTE PETROTRANS S A S	ORITO	PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA	SAN MIGUEL	PUTUMAYO
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA	ORITO	PUTUMAYO
TRANSPORTADORES DEL VALLE DEL GUAMUEZ S A	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO
TRANSPETROLEROS S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
SERVITRANS DEL PUTUMAYO S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS S A S	ORITO	PUTUMAYO
SERVICIOS CASMOL LTDA	ORITO	PUTUMAYO
TRANSPUTUMAYO EXPRESS S A S	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO
SELVA VIAJES Y TURISMO S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor.

la INSTITUCION EDUCATIVA ha previsto el valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MDA/ CTE** Incluye costos directos, incluido gravámenes y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

6.2. Forma de pago:

LA INSTITUCION EDUCATIVA , previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, pagará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: el 50% a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. El 50% final mediante actas parciales, previa entrega informe de actividades, certificación a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del periodo ejecutado, y rut.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades del respectivo período, la certificación de aprobación por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

NOTA 1. Para el tramite de la primera acta parcial, el contratista deberá demostrar haber ejecutado un porcentaje superior al 50% del valor del contrato.

NOTA 2. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

6.5. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. de CDP	017	F/Expedición	20 de marzo 2025	Valor	$39.800.000

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

“La Institución Educativa debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Institución debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.”

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	

Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales	Anexar antecedentes judiciales del contratista y/o representante legal en caso de personas jurídicas
Certificado de medidas correctivas	Anexar CMC del contratista y/o representante legal en caso de personas jurídicas
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	Anexar antecedentes disciplinarios del contratista y/o representante legal en caso de personas jurídicas
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	Anexar antecedentes fiscales del contratista y/o representante legal en caso de personas jurídicas
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
Certificado del REDAM	Anexar copia del certificado del REDAM actualizado
Habilitación para prestar el servicio de transporte especial	El Proponente debe presentar copia de la resolución de habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio del Transporte
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia General	El oferente deberá demostrar que cuenta con una antigüedad mínima de cinco (05) años de constituida, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal, en caso de persona natural, deberá anexar el Registro mercantil y cumplir con la condición antes referida
Experiencia especifica	Los oferentes deberán acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo (03) contratos, y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de "transporte terrestre" suscrito con Instituciones públicas o privadas. Donde cada uno de los contratos aportados deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto Oficial, representado en S.M.L.M.V. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante. Condiciones para acreditar experiencia: Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares" Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas

	oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación. (de acuerdo a la normatividad vigente) NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
Disponibilidad y rutas.	El Proponente deberá poner a disposición de la Institución Educativa, un vehículo de las características descritas. En consecuencia, de ello el proponente deberá anexar documento equivalente a la

	disponibilidad de vehículos y poner a disposición de la entidad, la dirección y lugar donde realizará la operación y atención de las necesidades de la entidad, la cual deberá estar ubicada sobre el sector urbano del Municipio de Puerto Asís. Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio a contratar deberá estar disponible los cinco días de las semana, tanto vehículo como su respectivo conductor. En el entendido que el servicio deben atenderse de manera permanente e inmediata, y requieren de los medios de transporte para su efectivo cumplimiento
Requisito habilitante diferencial (En caso de limitarse a MiPymes)	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA (MiPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres)** –Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar: Los oferentes deberán acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo (03) contratos, y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de "transporte terrestre" suscrito con Instituciones públicas o privadas. Donde dos de los contratos aportados deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante., Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá cumplir con los requisitos de acreditar la experiencia como aquí se señala. Este factor diferencial solo aplica para evaluar la experiencia. Sin embargo para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.** Lo anterior deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1**: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	Criterio diferencia de Mipymes. Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II - En caso de participación de proponentes responsables de IVA u otro gravamen y no responsables de IVA, se tomarán los precios incluido los gravámenes. - Con el fin de identificar el costo directo y el impuesto del IVA u otro gravamen, en la OFERTA ECONOMICA se debe discriminar el subtotal, y el IVA correspondiente y el Valor total, de conformidad con el anexo de la propuesta económica (Anexo 2). - El valor del contrato adjudicado será calculado con todos los gravámenes que corresponda al régimen del proponente seleccionado. - **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar e contenido de su propuesta técnico – económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por el Instituto en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las actividades objeto del presente proceso.** - La oferta debe tener una validez mínima de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. **CORRECION ARTIMETICA:** Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta por el precio unitario.

8. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS] identificada con NIT 846.000.050-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado en calidad de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS] identificada con NIT 846.000.050-8 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación

	y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS] identificada con NIT 846.000.050-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asis o quien haga sus veces, o la persona delegada por éste para tal fin. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

10. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo No. 1 al presente documento.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

FERNEY QUIÑONES CORTES
Rector
Institución Educativa San Francisco de Asís